

# **DICCIONARIO JURIDICO**

**LEXICOLOGÍA JURÍDICA**

Lic. Elías Martínez Cruz

---

**PRESENTA EL ALUMNO:**

**José Manuel Camacho Bautista**

**GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:**

**4 cuatrimestre grupo A semiescolarizado**

**Pichucalco, Chiapas**

**30 de noviembre del 2021**

## **diccionario jurídico**

1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Gestión y gobierno de los intereses públicos o privados por parte de las autoridades del Estado. Aquella que se encarga de crear, gestionar y supervisar los servicios públicos que están destinados a la colectividad, tales como los centros de salud pública, los servicios de agua, gas y electricidad, entre otros.
2. ADOPCIÓN:  
Acto voluntario, unilateral, personalísimo, solemne e irrevocable por el cual se establece la relación jurídica de filiación entre dos personas entre las que no existe una relación de generación. Se trata de una ficción legal en la que se recibe como hijo al que no lo es por naturaleza, quien conservando sus derechos adquiere los de ser alimentado por el adoptante, usar su apellido y sucederle. Produce efectos jurídicos semejantes a los de la filiación legítima y crea un parentesco civil.
3. Abandono de familia: Delito que comete el que deja de cumplir, pudiendo hacerlo, los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela o matrimonio, de alguna de las formas que previene el precepto.
4. Abandono del hogar: El abandono injustificado del hogar es causa de separación conyugal.
5. Abintestato: Sin testamento. Procedimiento sobre la herencia y adjudicación de los bienes de la persona fallecida sin testamento válido.
6. Abogado del Estado: Letrado que ostenta la representación y defensa de los intereses del Estado. Hoy se denominan Letrados del Estado.
7. Abuso de derecho: Se produce cuando se pretende ejercitar una acción utilizándola de modo anormal y contradictorio respecto de la armónica convivencia social.
8. Acción popular: Aquella que puede utilizar cualquier ciudadano para impugnar un acto lesivo para el interés general. Es decir, para ejercitar la acción penal.

9. Acreedor: Sujeto activo de una obligación. El que tiene derecho a pedir el cumplimiento de una obligación.
10. Acta: Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado por varias personas. En todo juicio o comparecencia en un Juzgado se hace un acta.
11. Acto administrativo: Decisión emanada de autoridades administrativas en el ejercicio de sus funciones, que afecta a derechos, deberes e intereses de los ciudadanos.
12. Admitir a trámite: Actuación oficial mediante la cual un organismo acepta resolver lo que se solicita.
13. Agravantes: Aquellas circunstancias que pueden concurrir en la ejecución del delito mediante las cuales la gravedad excede de aquel término medio que la ley considere como tipo al definir el delito.
14. A instancia de parte: Aquellos casos en los que el Juez, el Fiscal u otro organismo inician una investigación, juicio o procedimiento (actuación judicial) al solicitarlo el interesado.
15. Allanamiento a la demanda: Conformidad del demandado con lo solicitado por el demandante.
16. Anotación preventiva: Anotación provisional que se hace en el Registro de la Propiedad, o en cualquier otro registro público, cuando no puede ser inscrito definitivamente, para asegurar el cumplimiento de resoluciones judiciales con la eficacia de cualquier derecho real.
17. Apelación: Recurso por el que se solicita de un tribunal superior, la revocación total o parcial de una resolución dictada por otro. En ese caso pasa de la primera a la segunda instancia.
18. Apremio: Mandamiento de autoridad en virtud del cual se obliga a una persona a que haga o cumpla una cosa.
19. Apud acta: Actuaciones judiciales que se hacen constar por acta unida al procedimiento de que se trate (un ejemplo muy frecuente será el apoderamiento de procurador mediante comparecencia del interesado ante el secretario judicial).
20. Arancel: Tarifa oficial que determina los derechos de ciertos profesionales.

21. Arbitraje: Forma de solucionar conflictos mediante el sometimiento de los interesados a la decisión de un tercero (árbitro).
22. Arras: Lo que se da en prenda o señal de cumplimiento de un contrato.
23. Asistencia Jurídica Gratuita: Derecho que tienen las personas que carecen de suficientes medios económicos a que el Estado asuma los gastos derivados de los procesos judiciales (gastos de abogados, procuradores y otros profesionales; costes de realizar las pruebas, etc...).
24. Atestado: Documento extendido por la policía judicial y que contiene la constatación de un hecho, averiguaciones practicadas y cualesquiera otras diligencias policiales encaminadas a la averiguación de un hecho delictivo.
25. Audiencia: Acto de oír un juez o tribunal a las partes y testigos para decidir los pleitos y causas. Tribunal de Justicia Colegiado.
26. Auto: Resolución judicial motivada. Forma que ha de adoptar la resolución judicial cuando decida recurso contra providencias, cuestiones incidentales, presupuestos procesales, nulidad de procedimiento, es decir, cuando no se requiera sentencia.
27. Autoridad de cosa juzgada: Se dice de aquella cuestión o litigio que ha sido resuelta definitivamente, sin posibilidad de recursos ni de nuevo planteamiento.
28. Avenencia: Convenio, transacción. Acuerdo de las partes en un procedimiento
29. Bastantear: Declaración de que el poder es suficiente para actuar como apoderado de otra persona, en un asunto determinado.
30. Bienes accesorios: Los que dependen de otros o a ellos se está adherido.
31. Bienes inmuebles: Aquellos bienes que no se pueden trasladar de sitio o ubicación sin que éstos se destruyan o sufran deterioro.
32. Bienes ab intestato: Son los bienes que deja una persona al fallecer sin que haya dejado testamento o habiéndolo dejado, éste es nulo o ha perdido su validez.
33. Bienes indivisos: Los que pertenecen a dos o más personas sin que esté individualizada la parte concreta que pertenece a cada una de ellas.
34. Bloqueo registral: Anotación preventiva con plazo de vigencia de 60 días, con el fin de garantizar el ingreso a los Registros Públicos de un futuro título durante dicho plazo, no aceptándose otro hasta que termine el plazo señalado.
35. Buena fe: Conducta ajustada a la ley.
36. Caducidad: Pérdida de un derecho por el transcurso del plazo establecido en la Ley para poder ejercitarlo.

37. Calumnia: Imputación falsa de un delito a una persona.
38. Capacidad procesal: Tener aptitud o facultad para comparecer en un juicio.
39. Capitulaciones matrimoniales: Convenio firmado por los cónyuges en el que se regula el régimen económico del matrimonio.
40. Careo: Confrontación entre testigos o acusados en un procedimiento que se contradicen en sus testimonios, al objeto de averiguar la verdad sobre los hechos.
41. Cargas: Conjunto de deudas que existen sobre un patrimonio determinado.
42. Casación: Recurso extraordinario que se presenta ante el Tribunal Supremo contra las resoluciones o sentencias dictadas en las Audiencias Provinciales y, en determinados casos, en la Audiencia nacional.
43. Catastro: Registro Público en el que se inscriben los bienes poseídos por cada vecino del municipio correspondiente, atendiendo a la cantidad y calidad de los mismos, con el fin de servir de base para estimar su participación en los impuestos o contribuciones.
44. Cautelar: Son todas aquellas actuaciones o decisiones que se pueden adoptar por órganos de la Administración Pública o Jueces o Magistrados del Poder Judicial, para garantizar el resultado de la decisión administrativa o judicial.
45. Cédula: Documento que se elabora por parte del órgano judicial, para practicar un acto de comunicación a una persona interesada en el procedimiento de que se trate.
46. Circunstancias agravantes: Aquellas circunstancias que aumentan o incrementan la responsabilidad criminal.
47. Circunstancias atenuantes: Aquellas circunstancias que disminuyen la responsabilidad criminal por el delito cometido.
48. Cohecho: Delito consistente en que la autoridad o funcionario público acepte una contraprestación a cambio de realizar o no realizar un acto propio de su puesto o cargo público.
49. Cómplice: El que sin ser autor, sin embargo coopera en la comisión de un delito por actos previos o simultáneos.

50. Conclusiones: Resumen que realiza el abogado al finalizar un proceso, analizando las pruebas y testimonios que han tenido lugar en el mismo.
51. Condena en costas: Condenar a una de las partes de un proceso a pagar los gastos ocasionados para la tramitación del mismo: honorarios de peritos, abogados, etc...
52. Confeso: Persona que declara o confiesa la comisión de un delito.
53. Consignar: Depositar la cantidad de dinero exigida en el Juzgado.
54. Consuetudinario: Aquello que se rige por la costumbre.
55. Contencioso: Asunto que está sujeto o sometido a juicio.
56. Curatela: Institución jurídica determinada por un Juez, para amparar y/o proteger a la persona y sus bienes cuando ésta es mayor de edad incapacitada o, menor de edad.
57. Dación de cuentas: Acto de poner en conocimiento del juez o secretario, la situación de un procedimiento concreto.
58. Declaración: Manifestación que se hace para comunicar un hecho o explicar un asunto.
59. Declaración de ausencia o de fallecimiento: Situación jurídica derivada de la desaparición de una persona de su domicilio sin noticias y paradero desconocido, cuando es declarada por el Juez. La ley permite declarar a la persona que ha desaparecido como fallecida a fin de que sus familiares puedan disponer de sus bienes.
60. Declaración de herederos: Procedimiento dirigido a obtener la declaración y determinación de personas con derecho a heredar para el caso de fallecimiento sin testamento.
61. Declaración de incapacidad: Incapacidad decretada judicialmente a propuesta de los parientes del presunto incapaz.
62. Declaración de prodigalidad: Declaración de incapacidad de la persona que malgasta su caudal con ligereza, poniendo con ella en peligro injustificado su patrimonio, con perjuicio de su familia.

63. Declaración de rebeldía: Situación procesal de quien no ha comparecido en tiempo y forma en proceso civil. Es declarada por resolución judicial.
64. Delito consumado: Cuando el delito ha llegado a su completa ejecución y se ha producido el mal material o moral en que consiste.
65. Delito culposo: Aquel que se comete por imprudencia o negligencia.
66. Delito de omisión: Producción de un delito mediante la inactividad cuando existe el deber de obrar.
67. Delito doloso: El cometido con conciencia y voluntad.
68. Demanda: Solicitud dirigida a un juzgado y que da origen al procedimiento.
69. Demandado: A quien se pide una cosa en juicio.
70. Demandante: Que pide o demanda una cosa en juicio. También se conoce como actor o litigante.
71. Denuncia: Acto mediante el cual una persona pone en conocimiento del juez, fiscal o autoridad competente, la comisión de un delito o falta.
72. Desistimiento: Acto de apartarse voluntariamente de una demanda o de un determinado derecho, sin que esto implique renuncia a los derechos que ejercita.
73. Daños y perjuicios: Son daños el mal sufrido por una persona, u ocasionado en una cosa, a causa de una lesión que realce directamente sobre ellas; y perjuicios la ganancia cierta que ha dejado de obtenerse.
74. Decreto: Decisión, resolución o determinación de un gobernante o de una autoridad, o de un tribunal o juez, cualquier materia o negocio.
75. Decreto legislativo: Norma jurídica con fuerza de ley, emanada del gobierno por delegación expresa de las cortes.
76. Decreto-ley: Disposición legislativa provisional que podrá dictar el Gobierno en caso de extraordinaria y urgente necesidad y que requerirá el expreso pronunciamiento del Congreso sobre su convalidación o derogación.
77. Diligencias preliminares: Son aquellas destinadas a la preparación del juicio que piensa entablarse y en los cuales se solicita intervención judicial.
78. Diligencias previas: Se designa a la instrucción previa de las causas criminales. El juez practicará como diligencias previas a la apertura del

proceso penal las esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, personas que hayan participado y procedimiento aplicable, practicadas las cuales adoptará alguna de las siguientes resoluciones: archivo de actuaciones, declaración de falta, continuación por sumario o diligencias preparatorias, o inhibición a favor de la jurisdicción de menores.

79. Dolo: Es sinónimo de mala fe. Significa la maquinación o artificio de que se sirve uno de los contratantes para engañar al otro.
80. Edicto: Documento que se publica en los periódicos oficiales, diarios o tablón de anuncios del juzgado que tiene por objeto transmitir a una o varias personas una notificación, citación, emplazamiento, etc..
81. Efecto retroactivo: Leyes que se aplican a hechos y situaciones anteriores a la fecha de su publicación .
82. Efecto suspensivo: El efecto que tiene un recurso que paraliza la ejecución de la resolución recurrida.
83. Ejecución: Fase del juicio en que se procede a cumplir lo ordenado en sentencia dictada por el juez.
84. Ejecutoria: Documento de sentencia firme para su ejecución. Resolución que ya no admite ningún recurso.
85. Emancipación: Extinción de la patria potestad o tutela, confiriendo a los menores un grado de capacidad similar a la mayoría de edad.
86. Embargable: Que puede ser embargado. No puede embargarse el hecho cotidiano del deudor y su familia, ropa y mobiliario y material de trabajo, y salario, sueldo o pensión que no exceda del mínimo interprofesional.
87. Embargo: Retención, traba o secuestro de bienes por mandato del juez o autoridad competente.
88. Emplazamiento: Acto mediante el cual una persona es convocada para que comparezca en el juzgado.
89. Exequátur: Proceder que hace posible la ejecución de resoluciones dictadas por tribunales extranjeros. También autorización que otorga el jefe de un

Estado a los agentes extranjeros para que en su territorio puedan ejercer las funciones propias de su cargo.

90. Exhorto: Comunicación de un juez o tribunal a otro de la misma categoría, solicitándole que le auxilie en la práctica de alguna diligencia.
  91. Extemporáneo: Fuera del tiempo establecido.
  92. Extrajudicial: Lo que se resuelve fuera de la vía judicial.
  93. Expropiación forzosa: Transferencia coactiva de la propiedad privada desde su titular al Estado previo pago de una indemnización.
  94. Extradición: Entrega que un país hace a otro de un presunto delincuente, para ser juzgado donde se cometieron los hechos o para el cumplimiento de una condena.
  95. Eximentes: Circunstancias por las que no se castiga a una persona por el delito o falta que cometió.
  96. Fáctico: Aquello que se basa en hechos.
  97. Fallo: Sentencia o pronunciamiento definitivo en un procedimiento.
  98. Falta: Dícese de las acciones u omisiones de carácter voluntario penadas por la ley con penas leves.
  99. Fe pública: Veracidad atribuida a determinados funcionarios públicos respecto de hechos y actos en los que intervienen.
  100. Fe de vida: Documento expedido por el Registro Civil, que acredita la existencia de una persona.
  101. Fianzas judiciales: Las que tienen por objeto, garantizar responsabilidades derivadas de un determinado pleito.
  102. Fideicomiso: Acto de última voluntad por el que una determinada persona deja todo o parte de sus bienes a otra ( fideicomisario ), a fin de que destine dichos bienes a un fin concreto.
  103. Fiduciario: Persona que, por orden de quien suscribe el testamento, debe entregar a un tercero, todo o parte de la herencia que ha recibido.
  104. Firme: Sentencia contra la cual no cabe ningún tipo de recurso en instancia superior.
- Folio: Página de un expediente o proceso.

105. Fogasa: Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargado de abonar a los trabajadores de una empresa los salarios pendientes de percibir, por insolvencia o concurso de acreedores de la misma.
106. Forense: Médico que presta asistencia técnica a los Juzgados y Tribunales.
107. Fungibles: Bienes que se consumen con su uso y pueden sustituirse o reponerse por otros de similares características.
108. Ganancial: Bienes que se ganan o incrementan durante el matrimonio sujeto al régimen de gananciales.
109. Garantía: Fianza.
110. Generales de la ley: Serie de preguntas que realiza el Juez, aún cuando las partes no las soliciten, para determinar circunstancias personales de interés, a los efectos de obtener la mayor de las eficacias en el testimonio.
111. Gravamen: Carga u obligación, que pesa sobre las personas o cosas.
112. Habeas corpus: Procedimiento a través del cual , se produce la inmediata puesta a disposición judicial de un detenido, 24 horas, al objeto de resolver sobre su libertad o arresto.
113. Habilitación: Autorización que se otorga a un tercero para llevar a cabo un acto.
114. Hechos probados: Aquellos que, en su sentencia, el Juez o Tribunal valora como ciertos.
115. Heredero: Persona que sucede a un tercero fallecido en sus bienes, derechos y obligaciones.
116. Homicidio culposo: El realizado sin intención y por exclusiva negligencia.
117. Horas hábiles: Aquellas durante las cuales pueden llevarse a cabo las actuaciones judiciales, concretamente, de 8.00 a 20.00 horas.
118. Hurto: Apoderarse ilegítimamente de un bien mueble y, que, a diferencia del robo, se lleva a cabo sin violencia. En función del valor económico de lo hurtado, este acto se considerará delito o falta.
119. Imprudencia: Acto realizado por una persona sin intención de hacer daño.
- Impugnable: Acto susceptible de recurso.

120. Impune: Acto llevado a cabo por una persona y que queda libre de castigo.
121. Imputado: Persona a la que se le atribuye la participación en un delito y contra quien se dirige la pretensión punitiva del Estado.
122. Inalienable: Cosa u objeto que no puede ser vendido legalmente; si se trata de derechos, los derechos inalienables son considerados como los derechos fundamentales, aquellos, que no pueden ser negados a una persona.
123. Inapelable: Resolución que no se puede apelar.
124. Incapacidad: Carencia de la aptitud necesaria para el ejercicio de derechos o para adquirirlos por uno mismo, el que no tiene capacidad de obrar.
125. Incautación: Acto por el que la autoridad competente desposee a una persona de sus bienes, por haber llevado a cabo una actuación ilícita.
126. Incoar: Dar inicio a un proceso o expediente.
127. Incomparecencia: Acto por el que una persona citada previamente por la autoridad o tribunal, no se presenta. Cuando esta incomparecencia es llevada a cabo por el litigante o demandante, da origen a la constitución en rebeldía.
128. Incompetencia: Falta de jurisdicción de un Juez o Tribunal ,para conocer de un asunto determinado.
129. Incriminar: Acusar a alguien de haber cometido o participado en la comisión de un delito o falta.
130. Inculpado: Persona acusada de haber cometido un delito o falta.
131. Indagatoria: Primera declaración que se le toma al procesado acerca del delito que se le imputa, con el fin de determinar su identidad, y averiguar su grado de participación en los hechos que se le imputan.
132. Indeclinable: Que necesariamente tiene que cumplirse; jurisdicción a la que no se puede renunciar.
133. Indefensión: Falta de defensa; situación procesal en la que la parte se ve limitada o desprovista de los medios de defensa que le corresponden en el desarrollo del proceso.
134. Indicio: Rastro, conjetura o señal, que posibilita o facilita la investigación respecto de algo que no se conoce y ha sucedido o puede suceder.

135. In dubio pro reo: Expresión proveniente del latín y que se utiliza en derecho; significa que en caso de falta de pruebas, la resolución que se dicte sea a favor del acusado.
136. Inducir: Influir en una persona para que lleve a cabo una acción en un determinado sentido.
137. Inhibitoria: Acción que se plantea ante un órgano judicial que se considera competente, para que solicite a otro órgano que conoce de un asunto, que se declare incompetente, esto es, se inhiba, y le remita los autos.
138. Injuria: Acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.
139. Inmediación: Principio por el cual, el Juez que practica las pruebas es el que también ha de dictar sentencia.
140. Inmunidad: Privilegio por el que ciertas personas o cargos, no se someten a los procedimientos legales ordinarios, quedando libres de determinadas obligaciones, penas o cargos.
141. Inscripción: Anotación de actos o documentos en Registros Públicos.
142. Insolvencia: Estado o situación de una empresa o persona, que le impide hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones, por carecer de recursos; ser incapaz de hacer frente a un gasto o pagar una deuda.
143. Instancia: Dícese de la petición por escrito redactada siguiendo determinadas fórmulas, especialmente la que se hace a una autoridad; Documento oficial en el que se solicita una cosa; o bien, cada uno de los órdenes jurisdiccionales establecidos por la Ley para solventar las cuestiones o asuntos legales.
144. Instrucción: Trámites o diligencias iniciales que se realizan en las causas penales, con el fin de determinar la inocencia o culpabilidad del acusado.
145. Interpelación: Requerimiento que el juez o Tribunal ordena que se haga a una persona, para que lleve a cabo una acción determinada, entregue algo, etc...
146. Interrogatorio: Conjunto de preguntas que se realizan en un juicio a un testigo, para esclarecer hechos o circunstancias.
147. Ipso iure: Por imperativo legal.

148. Irretroactividad: Principio jurídico – legislativo según el cual, las leyes no tienen efectos respecto de los hechos sucedidos con anterioridad a su promulgación, salvo disposición expresa en contrario.
149. Juez: Funcionario perteneciente a la carrera judicial, con la exclusiva competencia para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en las causas o asuntos que sean de su competencia. También los Jueces de Paz, que no pertenecen a la carrera judicial y que ejercen su cargo en pequeñas localidades, con funciones jurisdiccionales muy concretas y limitadas.
150. Juicio: Proceso legal entre partes sometido al conocimiento de un Juez o Tribunal de Justicia; dicese también, de la expresión de una opinión, dictamen, o parecer.
151. Jura de cuentas: Procedimiento especial y sumario para el cobro por vía judicial, de los honorarios adeudados a abogados y procuradores.
152. Jurado: Tribunal formado por un determinado número de ciudadanos elegidos por sorteo y que habrá de manifestar su parecer, respecto de la culpabilidad o inocencia de un acusado en los delitos que se le imputan.
153. Jurídico: Aquello que emana del Derecho, que es ajustado a éste, legal.
154. Jurisdicción: Territorio en el que los Jueces o Tribunales son competentes para ejercer su potestad de aplicar el derecho en cada caso concreto, de impartir justicia.
155. Jurista: Persona que estudia el derecho o ejerce una profesión jurídica; persona cuya profesión está relacionada con las Leyes o el derecho en general.
156. Justo precio: Valor real de una cosa.
157. Juzgado: Órgano estatal unipersonal, encargado en primera o única instancia, de administrar justicia.
158. Lanzamiento: Diligencia que ordena la ejecución de una sentencia por la cual, se obliga al desalojo de un inmueble o a desposeer una cosa. Diligencia propia de los juicios de desahucio.
159. Laudo: En derecho, resolución dictada por un árbitro que resuelve definitivamente un conflicto, con fuerza ejecutiva ante los tribunales ordinarios.

160. Legal: Aquello que es conforme a Derecho, a la Ley.
161. Legar: Dejar a una persona en un testamento determinados bienes.
162. Legítima: Parte de los bienes de la que la persona que hace testamento no puede disponer, por reservarla la Ley, a determinados herederos designados “ forzosos “.
163. Lego: Persona no instruida o versada en una materia.
164. Levantar el embargo: Suprimir o dejar sin efecto la prohibición judicial de disponer o enajenar unos bienes.
165. Libelo: Escrito en el que se difama a alguien.
166. Libertad bajo fianza: Libertad provisional de un acusado previo depósito de la cuantía económica establecida por el Juez.
167. Libertad condicional: Libertad que se concede al penado en el último período de su condena, por observancia de buena conducta.
168. Libertad vigilada: Medida de seguridad consistente en tener bajo vigilancia judicial o del organismo competente, a los sujetos con inclinaciones delictivas.
169. Licitar: Ofrecer precio en una subasta.
170. Litigante: Persona física o jurídica que defiende una causa ante un Juez o Tribunal en su nombre o en representación de un tercero.
171. Litigio: Pleito, controversia.
172. Litisconsorio: Presencia en procedimiento judicial de una pluralidad de partes, ya sean, demandantes, demandados o por ambas partes.
173. Litisexpensas: Cantidad dineraria que fija el Juez en las medidas provisionales de los procesos matrimoniales, que un cónyuge ha de entregar al otro, cuando este último, carece de recursos suficientes para hacer frente a los gastos procesales.
174. Litispendencia: Pleito que aún no ha concluido, pendiente de resolución.
175. Lucro cesante: Ingresos o ganancias que una persona deja de percibir, a resultas de la actuación de un tercero.
176. Magistrado: Miembro de la carrera judicial que forma parte de los Tribunales Colegiados.
177. Mala fe: Actuación que se realiza de forma desleal e ilegítima.

178. Malversación: Utilización ilegal del dinero o bienes ajenos por parte de una persona que lo tenía en su poder como depositario, para fines distintos a los que iban destinados.
179. Mandamiento judicial: Comunicación librada por el Juzgado para la práctica de alguna diligencia.
180. Manifiesto: Depositar los autos sobre la mesa de la secretaría del juzgado, para que las partes puedan instruirse sobre ellos.
181. Matrimonio putativo: El que tiene apariencia de legal, sin serlo en realidad.
182. Médico forense: Funcionarios licenciados en medicina que se encuentran adscritos a los Juzgados o Tribunales para realización de funciones de apoyo técnico a la labor judicial.
183. Medidas cautelares: Medidas adoptadas por el Juez de carácter temporal y antes del enjuiciamiento, con el fin de asegurar la eficacia de la sentencia que pudiera recaer.
184. Medidas provisionales: Medidas adoptadas por el Juez en los procedimientos de nulidad, separación o divorcio, y que durarán mientras se sustancie el mismo.
185. Ministerio fiscal: Cuerpo de funcionarios que actúa ante los Tribunales de Justicia y que tiene como función, promover la acción de la Justicia, en defensa de la legalidad y el interés público.
186. Minuta: Cuenta o factura de los honorarios de un abogado o procurador en un procedimiento.
187. Mora: Dilación o tardanza en cumplir una obligación.
188. Mortis causa: Actos jurídicos que se producen o tienen efecto tras el fallecimiento de una persona.
189. Papeleta: Escrito de demanda sencillo que contiene tan sólo, la identificación de las partes, pretensión que se deduce, fecha y firma.
190. Parte: Persona interesada o que litiga en un juicio, y que comparece por sí misma o a través de terceras personas que lo representan.

191. Partido judicial: Territorio o demarcación sobre el que ejercen sus competencias los Juzgados de Primera Instancia o Instrucción, y que se encuentran divididos en las diferentes provincias.
192. Patente: Conjunto de derechos exclusivos cedidos por el Estado al inventor o cesionario de un nuevo producto, susceptible de ser explotado industrialmente, por un período limitado de tiempo, a cambio de la divulgación de la invención.
193. Patria potestad: Derechos y deberes que corresponden a los padres, respecto de la persona y/ o bienes, de los hijos no emancipados.
194. Peculio: Masa o conjunto de bienes, particulares de una persona.
195. Pena: Castigo establecido por la ley, e impuesto por los Jueces o Tribunales, a los autores de un delito o falta.
196. Penalista: Persona especializada en el Derecho Penal.
197. Perentorio: Plazo que es el único o último que se concede, y no se puede aumentar o prorrogar.
198. Pericial: Dícese de aquello que es concerniente al perito.
199. Perito: Persona licenciada o ilustrada en una determinada materia o especialidad y que con su saber o experiencia, ilustra a los Juzgados o Tribunales, para una mayor eficacia de la resolución que pudiera recaer.
200. Perjurio: Delito consistente en mentir, estando bajo juramento.

## CONCLUSIÓN

Este trabajo está hecho para el entendimiento del alumno más que nada se propone el conocimiento de las palabras jurídicas todo como función de aprendizaje dando el punto de vista del alumno el trabajo tiene como finalidad aprender palabras nuevas y con ello una aclaración ya que también parte de este trabajo tiene como característica el conocimiento aprendizaje de las palabras buscadas.

### Bibliografía

[www.bibliotecajuridicalamadrid.com](http://www.bibliotecajuridicalamadrid.com)

trabajos ya realizados para la búsqueda de palabras

[www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)